ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00481 DE 2024

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 2.2.5.2.2., del Decreto 1083 de 2015, establece, que se genera vacancia temporal de un empleo cuando su titular se encuentra en encargo en otro empleo.

2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, en atención a que su titular, el servidor **LUÍS ALEJANDRO TORRES ROCHA**, se encuentra en situación administrativa de periodo de prueba en ascenso de acuerdo con la Resolución No. 393 del 25 de julio de 2024, *"Por la cual se declara una vacancia temporal"*

3. Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

4. Que, a su vez el artículo 25 ibidem 2004 establece, que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.

5. Que, la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 077 del empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, se realizó en la página web de la entidad por el termino de tres (3) días hábiles desde el 02 de septiembre de 2024 y hasta el 04 de septiembre de 2024.

6. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 873 de 2023 el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. 077, publicado desde el 11 de septiembre de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024, en la página web de la entidad.

7. Que, la servidora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS**, actualmente desempeña el empleo de carrera administrativa **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, mediante encargo, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

8. Que, la servidora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS**, es titular del empleo de carrera administrativa **Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 08**, asignado a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.440.923, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras el funcionario **LUÍS ALEJANDRO TORRES ROCHA**, se encuentre en situación administrativa de periodo de prueba en ascenso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tomada posesión del presente encargo, la servidora **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS,** deberá rendir un informe detallado a su jefe inmediato, con las actividades a cargo y pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de terminado el encargo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante la resolución No. 490 de 2023 a la servidora pública **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS**, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Asuntos Legales,

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **JERCE AURORA SANDOVAL MACIAS**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 20 SEP. 2024

DOLLY ARIAS CASAS
Subdirectora Administrativa
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
Reviso: kristian Camilo Salas Dueñas– Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH
José Miguel Diaz Sandoval – Contratista SAL
Aprobó: Mary Liliana Rodríguez Céspedes – Subdirector Técnico SAL